

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm. 657.

El Sr. Gefe político de Vizcaya con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.

«En 21 de Febrero último recomendé á varios Sres. Gefes políticos la captura de Mr. Arnos Joani, de nacion francés, director de una compañía gimnástica ecuestre, el cual se hallaba obligado á presentarse en la Aduana de Irun, para el 1.º de Mayo último, á satisfacer los derechos correspondientes á cinco caballos y un furgon que bajo fianza se le consintió introducir en España. En 26 de Abril fué detenido el indicado Arnos por el Excmo. Sr. Gefe político de Madrid quien le consintió bajo su palabra pasar á Toledo á dar algunas funciones gimnásticas con la obligacion de presentarse nuevamente en Madrid á disposicion de dicha autoridad. El Sr. Arnos no solo se ha desentendido de la obligacion contraida en Irun, y de la palabra dada al Sr. Gefe político de Madrid, sino que últimamente ha conseguido sorprender al de Toledo y fugarse segun noticia en direccion á las provincias de Andalucía, siendo en consecuencia interesantísimo que V. S. se sirva disponer lo conveniente á fin de que si el mencionado Arnos apareciese en esa Provincia, sea preso inmediatamente y remitido sin pretes-

to alguno á disposicion de este Gobierno político.»

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, procedan á la prision de dicho individuo caso de presentarse en alguno de ellos, remitiéndolo desde luego con toda seguridad á disposicion de dicho Sr. Gefe político. Córdoba 26 de Junio de 1846.—Javier Cavestany.

DIRECCION DE LOS BAÑOS MINERALES DE ARENOSILLO.

Circular núm. 595.

El 16 del próximo mes de Julio se abre este establecimiento de aguas medicinales, segun está mandado por la Excma. Junta Suprema de Sanidad del Reyno. Lo que se anuncia para conocimiento de toda la Provincia y para que los enfermos que hayan de concurrir se ayisten con el Médico-Director, que reside en Montoro durante la temporada, pues sin que éste los reconozca y les permita el bañarse no serán admitidos en el establecimiento. Córdoba 30 de Junio de 1846.—Francisco Herrera.

ESTADO de las enfermedades que se han tratado en los baños minerales de Arenosillo (término de Montoro) en la temporada de 1845, con espresion de los resultados obtenidos.

Nombres de las enfermedades.	Número de cada enfermedad.	Curadas.	Aliviadas.	Sin alivio.
Enfermedades de la piel.	38	10	15	13
Ulceras atónicas y específicas.	20	5	3	12
Neoralias diversas.	19	2	12	5
Leucorreas ó flujos blancos.	14	4	5	5
Escrófulas.	13	0	8	5
Ostamias crónicas.	12	1	5	6
Amenorreas ó supresion de reglas.	7	3	1	3
Metrorragias ó flujos de sangre.	3	0	2	1
Fistulas antiguas.	2	0	2	0
Enfermedades de huesos.	2	0	0	2
Tumores articulares.	1	0	0	1
<i>Totales.</i>	133	25	53	55

Sanlucar de Barrameda 27 de Junio de 1846.—El Médico-Director, Dr. Francisco Herrera.

Circular núm. 644.

DISTRITO DE SEVILLA. CARRETERA DE CÓRDOBA Á MALAGA.

Segundo trozo de Fernan Nuñez á Montilla.

MES DE MAYO DE 1846.

Resumen de las obras de nueva construccion ejecutadas en el mes espresado.

Clases de obras.	Naturaleza de las obras.	Número de leguas.	Nombre de los sitios en que se han ejecutado.	Por adminis- tracion. vs. lins.	Por ajuste. vs. lins.	Por contra- ta. vs. lins.	Totales. vs. lins.
Esplanacion.	En terraplen.	7. ^a	Olivares entre Monte- mayor y el Portichue- lo de la Rambla.	322			322
			Total general.	322			322

NOTAS.

Las 322 varas que se han esplanado en el presente mes han producido un volumen de 3864 varas cúbicas de terraplen. En el mismo se ha dado principio á la esplanacion del Portichuelo de la Rambla, en el cual se han desmontado 5500 varas cúbicas en terreno gredoso. Córdoba 31 de Mayo de 1846.—José Soler de Mena.

VARIETADES.

ECONOMIA RURAL.

DE LA ALTERNATIVA DE COSECHAS.

(CONTINUACION.)

Muchas y muy variadas son las rotaciones de cosechas que se usan por los labradores, ó que aconsejan los escritores, agrónomos, ya copiándose unos á otros, ya aventurando cada uno algo que sea ó parezca nuevo. El célebre Oscar Leclerc Thouin recomienda las siguientes para el mediodía de la Francia, y las copiamos porque aquel clima es el que mayor analogía tiene con algunos puntos de España.

Para rotaciones ó turnos bienales ó de dos años en tierras ligeras ó de mediana consistencia:

Primer año: maíz de 40 días, estercolado, y vinado ó con segunda labor.
Segundo: centeno, ó trigo de otoño.

Y en tierras mas fuertes que ligeras:

Primer año: habas estercoladas y binadas;
Segundo: maíz ó trigo.

Otra.... Primer año; trigo, y luego altramuzes enterrados verdes;

Segundo: maíz, judías ligeramente estercoladas.

Otra.... Primer año: remolachas estercoladas y vinadas.

Segundo: trigo.

Para rotaciones ó turnos trienales ó de tres años, en tierras mas ligeras que fuertes:

Primer año: patatas estercoladas;
Segundo: trébol de otoño, abonado con yeso á la primavera;
Tercero: centeno.

Otra.... Primer año: maíz con estiércol;
Segundo: cosecha de verde, enterrada ó pastada;

Tercero: una cereal, sea trigo, centeno cebada, &c.

Y en tierras mas fuertes que ligeras:

Primer año: remolachas estercoladas;
Segundo: trigo;
Tercero: maíz para forraje.

Otra.... Primer año: habas estercoladas;

Segundo: trigo;
Tercero: maíz.

Otra.... Primer año: maíz para forraje;
Segundo: habas enterradas despues de un primer corte;

Tercero: trigo.

Otra.... Primer año: trigo, seguido inmediatamente de altramuzes para enterrar;

Segundo: trigo, seguido de forraje mezclado.

Tercero: maíz, ó mijo.

Para rotaciones ó turnos cuadrinales ó de cuatro años, en tierras de secano:

Primer año: remolachas estercoladas, y binadas;

Segundo: trigo ó centeno;

Tercero: trébol;

Cuarto: trigo ó centeno.

Y en tierras de regadío:

Primer año: trigo estercolado, seguido de judías mezcladas con maíz;

Segundo: trigo, seguido de altramuzes, que se entierran para abono;

Tercero: trigo, seguido de forrajes pasados hasta Mayo;

Cuarto: maíz ó mijo.

Para rotaciones ó turnos de seis años:

Primer año: remolachas ó zanahorias, estercoladas y vinadas;

Segundo: una cereal, con semilla de pipirigallo;

Tercero, cuarto, y quinto: pipirigallo para segar, estercolándolo el último año;

Sesto: una cereal.

Otra.... Primer año: remolachas ó zanahorias, como arriba.

Segundo: cereal sin estiércol;

Tercero: maíz para forraje, y despues altramuzes para enterrar;

Cuarto: cereal sin estiércol;

Quinto: remolachas estercoladas.

Sesto: cereal sin estiércol.

Para rotaciones ó turnos de siete años, en tierras mas ligeras que fuertes:

Primer año: patatas estercoladas;

Segundo: cereal de otoño;

Tercero: maíz, solo ó mezclado, para forraje;

Cuarto: cereal de otoño;

Quinto, sexto, y séptimo: pipirigallo.

Otra.... Primer año: cereal, despues de cultivo estercolado, y luego trébol;

Segundo: trébol;

Tercero: mistura ó morcajo, que es trigo mezclado con centeno;

Cuarto: patatas estercoladas;

Quinto: maíz ú otro forraje verde;

Sesto: cereal;

Septimo: remolachas estercoladas.

Y en tierras mas fuertes que ligeras:

Primer año: trigo sin estiércol;

Segundo: maíz;

Tercero: habas estercoladas;

Cuarto: trigo;

Quinto: forraje verde, alverjas, altramuzes, y maíz, mezclados;

Sesto: trigo;

Septimo: habas estercoladas.

Otra.... Primer año: trigo;

Segundo: habas por surcos, con estiércol;

Tercero: trigo;

Cuarto: maíz;

Quinto, sexto, y séptimo: rubia ó granza, en donde la lleve bien el terreno.

El mismo escritor recomienda eficazmente ciertas cosechas mezcladas y multiplicadas, de que ya hicimos mencion nosotros en el anterior artículo sobre esta materia. Menciona las de centeno y trigo, las de cebada y trigo, y las de cebada y avena, pero las que considera preferibles son las de las plantas destinadas, no á forraje seco, sino á ser pastadas en verde. Cita con elogio y da por modelo un valle de Toscana, en que dice entra como forraje una mezcla de altramuces, lino, rábanos, y trébol encarnado; cuyas plantas se consumen sucesivamente en pasto desde el otoño hasta el mes de Mayo, en que se hace la sementera de maíz. Y refiriéndose al testimonio del ilustre profesor de agricultura Yvart, dice que un labrador sembró en las inmediaciones de Neufchâteau simultáneamente lino, zanahorias, nabos, colza, y escarola, á fines de Abril. El lino, sostenido por la colza, se recojó á últimos de Julio; la colza se cortó quince dias mas tarde; los nabos se arrancaron en Setiembre; las zanahorias en Octubre; y la escarola dió abundante pasto á la primavera siguiente.

El mismo Yvart, insistiendo en las segundas cosechas para sacar del terreno todo el partido posible, refiere que Mr. Meauget Chambaud en una memoria premiada en 1789 por la sociedad de agricultura de Paris, habia plantado y recojido patatas en sus campos en la temporada de rastrojo, ó en el hueco que media entre la siega y la siembra de otoño.

Entre los escritores agrónomos ó geopónicos españoles, es preciso atendernos á los mas recientes para encontrar algo de provecho acerca de la alternativa de cosechas en grande y en tierras campias, pues los antiguos, aunque columbrasen su utilidad, puede decirse que apenas la aplicaron con empeño mas que á la huerta.

D. Antonio Sandoval de Arias pone en sus lecciones de agricultura de 1818, algunas listas de rotacion de cosechas, siendo las principales las siguientes:

Para provincias frescas en tierras de secano:

Primer año: trigo;

Segundo: guisantes;

Tercero: trébol.

Otra.... Primer año: patatas;

Segundo: trigo;

Tercero: zanahorias.

Otra.... Primer año: algarrobas;

Segundo: trigo;

Tercero: judias.

Otra.... Primer año: habas;

Segundo: cebada;

Tercero Nabos.

Otra.... Primer año: trigo;

Segundo: habas;

Tercero: trigo.

Observa que podrán entrar en la alternativa linos, melones, pastos artificiales, mijos panizos, y maíz. Y encarga que todos los años se estercole la tierra; punto sobre el cual no podemos estar conformes con el esclarecido agricultor, lo uno porque no es necesaria tal continuacion de estiércol, y lo otro porque si lo fuera, probaria mala eleccion en la série de cultivos adoptados. Lo espuesto hasta aquí sobre la materia creemos que nos excusa de detenernos á demostrar nuestra asercion.

Para provincias cálidas, en tierra igualmente de secano:

Primer año: barbecho;

Segundo: trigo;

Tercero: almortas;

Cuarto: forrage de cebada, y barbecho;

Quinto: trigo;

Sesto: algarrobas.

Otra.... Primer año: centeno;

Segundo: algarrobas;

Tercero: trigo;

Cuarto: yeros;

Quinto: avena;

Sesto: garbanzos.

Otra.... Primer año: habas;

Segundo: trigo;

Tercero: forraje;

Cuarto: almortas;

Quinto: garbanzos.

(Se continuará.)

AVISO.

Para desde 1.º de Enero de el año próximo de 1847 se arriendan los Cortijos de Alamo y Temple, situados en el término de la villa de Almodovar del Rio, pertenecientes al Sr. Marqués de Iturbietta.

La persona que quiera interesarse en esto arrendamiento y enterarse de sus condiciones, acudirá á hacer sus proposiciones hasta el dia 22 del presente mes de Junio, á las 12 del dia á el apoderado de dicho Sr. Marqués que vive en la casa núm. 18 de la Calle de la Encarnacion.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.